DELEGACIÓN PROVINCIAL DE BALONMANO DE VALLADOLID COMITÉ PROVINCIAL DE COMPETICIÓN C/ Santiago 9-1ª Planta-47001 Tel: 686461983

Tel: 686461983 Email: dpbmva@gmail.com



COMITÉ PROVINCIAL DE COMPETICIÓN

ASISTENTES A LA REUNIÓN:

ACTA NÚMERO 1819/07

Presidente: Francisco Jose Rivas Tejedor

En Valladolid, en la reunión celebrada a las 19:03 del día 29 de Enero de 2019 para conocer las incidencias ocurridas en los encuentros correspondientes a los "Campeonatos Provinciales", una vez examinadas las actas y demás documentos de los referidos encuentros, este comité Acuerda:

1. ACTA ANTERIOR

Leída el Acta anterior nº 1819/06, se aprueba por unanimidad estando conformes todos sus miembros en el contenido de la misma. Además, se estudian las actas de los partidos de competición oficial que han llegado a la Delegación Provincial de Balonmano de Valladolid entre la reunión anterior y la presente y se aprueban los resultados de las mismas excepto que se establezca lo contrario en este acta o en subsiguientes.

2. PRIMERA DIVISION PROVINCIAL MASCULINO (JORNADA 9)

- ATL??TICO VALLADOLID ZARAT??N - HAND VALL VALLADOLID

Sancionar al JUGADOR DANIEL IOSIF MONTOUTO ADRADOS del equipo HAND VALL VALLADOLID, con SUSPENSIÓN DE 1 ENCUENTRO/S OFICIAL/ES, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 34.C del Rgto. de Régimen Disciplinario, .

3. EJECUCIÓN DE LAS RESOLUCIONES

Las resoluciones dictadas en el presente Acta son inmediatamente ejecutivas desde el momento de su notificación, sin que las reclamaciones o recursos interpuestos contra las mismas paralicen o suspendan su ejecución de no entenderse lo contrario por el órgano competente, según establece el párrafo primero del artículo 108 del Reglamento de Régimen Disciplinario.

4. RECURSOS

El importe de las sanciones económicas impuestas en el presente Acta a las personas o Entidades indicadas, deberá abonarse obligatoriamente y en un plazo IMPRORROGABLE DE DIEZ DÍAS HÁBILES, a contar desde el siguiente a la notificación de la resolución correspondiente, establece el párrafo tercero del artículo 53 del Reglamento de Régimen disciplinario, mediante transferencia bancaria o ingreso en metálico en la cuenta de Caja Rural de Zamora Nº Cuenta 3085 0095 66 2282450325, debiendo enviar en estos casos y a vuelta de correo o por Fax al Nº 983 395097 el justificante de la Caja en el que se indique el nombre del interesado o Club que hace el depósito, así como el número del Acta, el punto de la resolución y la fecha de esta.

Contra estas resoluciones, se podrá interponer recurso ante el COMITÉ TERRITORIAL DE APELACIÓN, en el



Pág. 1/2



DELEGACIÓN PROVINCIAL DE BALONMANO DE VALLADOLID COMITÉ PROVINCIAL DE COMPETICIÓN

C/ Santiago 9-1ª Planta-47001 Tel: 686461983 Email: dpbmva@gmail.com



plazo máximo de diez (10) días Hábiles, a contar desde el siguiente a la notificación, previo pago de quince (15) euros, en concepto de tasa por la interposición del recurso; todo ello Conforme establece el artículo 109 del Reglamento de Régimen Disciplinario y en la forma prevista en el artículo 111 del mismo reglamento.

Fdo: Fco Jose Rivas Tejedor Presidente COMITÉ PROVINCIAL DE COMPETICIÓN

